

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.793/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Karen Paola KONIG, solicitando autorización para usufructuar la hora de lactancia establecida en la reglamentación en vigencia, tomándose la misma en el horario de 20:00 a 21:00 hs;

QUE obra certificado médico expedido por el médico de niños Mauricio SAFFE, mediante el cual hace constar que la niña recibe lactancia materna;

QUE a fs. 06 obra Nota N° 166/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 - Título 6 Tiempo de Trabajo - Artículo 107°. Permiso diario por lactancia: Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos permisos de media hora durante su jornada laboral para amamantar a su hijo, por un período máximo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días posteriores a la fecha del cese de la licencia por maternidad, salvo casos excepcionales certificados en que podrá extenderse hasta un total de un año. La trabajadora podrá optar por acumular las dos medias horas al principio o al final de la jornada, o tomarlas por separado;

QUE la agente Karen Paola KONIG ingresó a nuestra institución el 01 de marzo de 2017;

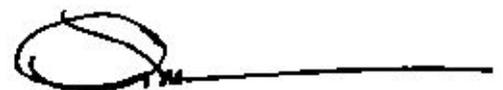
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la agente Karen Paola KONIG (C.U.I.L. N° 27-27964519-2) a usufructuar el permiso diario por lactancia, disponiendo del horario de 20:00 a 21:00 hs de su jornada laboral para amamantar a su hija, en el cargo de Interino Suplente – Cargo T129 – Área Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 01 de marzo y hasta el 26 de octubre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Belgarajo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

280